

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.856/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.508/15 de fecha 02 de Noviembre de 2015, que autoriza la contratación vía trato directo con el proveedor **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS "SPORT ROMANO"**, la adquisición de un (1) Soporte de Sentadillas, tres (3) Carbonato de Magnesio y cinco (5) Cinturones de protección, cuyo monto total asciende a la suma de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos), impuesto incluido, todo ello en virtud del Proyecto denominado "**Con Deporte Desarrollamos Nuestra Comuna, Fondos Financiados por el IND (Fondodeportes 2015)**"; Memorando N°821/15 de fecha 10 de Diciembre de 2015, del Jefe de Deportes y Cultura, que señala la circunstancia de haberse consignado en Decreto Alcaldicio antes aludido, una cuenta a imputar distinta a la que corresponde; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.508/15 de fecha 02 de Noviembre de 2015, que autoriza la contratación vía trato directo con el proveedor **DAVID ROMANO BRIONES GALLEGOS "SPORT ROMANO"**, para la adquisición de un (1) Soporte de Sentadillas, tres (3) Carbonato de Magnesio y cinco (5) Cinturones de protección, cuyo monto total asciende a la suma de \$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos), impuesto incluido, todo ello en virtud del Proyecto denominado "**Con Deporte Desarrollamos Nuestra Comuna, Fondos Financiados por el IND (Fondodeportes 2015)**", en el sentido siguiente:

DONDE DICE

"2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-08-20-021, de la Cuenta IND Vigente".

DEBE DECIR

"2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114-05-20-021, de la Cuenta IND Vigente".

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/SGC
Distribución
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura

